

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**19939** *Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, fuera de convenio, en la categoría de Médico de Sanidad Marítima en el Instituto Social de la Marina, convocado por Resolución de 14 de febrero de 2022.*

Por Resolución de 14 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo de 2022) se convocó proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima (personal fuera de convenio), en el Instituto Social de la Marina.

Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes que han superado el proceso selectivo y concluido el plazo de solicitud de vacantes ofertadas,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Declarar aprobados a los candidatos que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución y adjudicar destino a los mismos.

Segundo.

Conforme a lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria, si algún candidato no cumple los requisitos exigidos, renuncia o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1, que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

Tercero.

La formalización de los contratos a los aspirantes a los que se les adjudica puesto de trabajo se deberá realizar por el Órgano competente, dentro del plazo de un mes.

Cuarto.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno, entendiéndose que la obtención de un puesto derivado de la presente resolución implicaría, en caso de prestar anteriormente servicio como contratado laboral fijo, la novación del contrato de trabajo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o,

potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 21 de noviembre de 2022.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Verónica Ollé Sesé.

## ANEXO I

### Relación de aprobados con adjudicación de destinos

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Destino
**5483**	Franco Arenaz.	María Asunción.	106,00	Dirección Provincial de Barcelona.
**5025**	Fernández Pereda.	Clara.	105,63	Dirección Provincial de Valencia.
**3493**	Ortiz González.	Ana.	77,58	Dirección Provincial de Cádiz.